

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1804
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)
RAD. 760014003017-2024-00352-00

El apoderado de la sociedad **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

Por otra parte, la parte demandante no ha notificado del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada **BANCO BBVA** conforme lo dispone los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 2022, que reglamentó el Decreto Legislativo 806 de 2020.

RESUELVE

1.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por la sociedad demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sus excepciones y la objeción al juramento estimatorio para ser tramitadas en su debida oportunidad procesal.

2.- REQUERIR al apoderado de la parte actora para que notifique del auto admisorio a la sociedad demandada **BANCO BBVA** conforme lo dispone los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 2022, que reglamentó el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **3 DE JULIO DE 2024**

Secretario

Firmado Por:
Ivan Alexander Martinez Parra
Juez

Juzgado Municipal
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41baca82ff6135716c0531378bf31d514533bdd4f7ff096a675ba3aef615835e**

Documento generado en 02/07/2024 03:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>